

ORD. : D.R.V. VII R. N° **648** / 30

ANT. : 1. Decreto M.O.P. N° 1.319 del 12.09.1977.
2. Oficios Ord. N° 10.949/445 con fecha 23.11.1994 y Ord. Circular N° 8.691/472 con fecha 09.10.1996, ambos del Sr. Subdirector de Mantenimiento D. de Vialidad.
3. Carta solicitud con fecha 05.03.2014, de empresa CLEAR CHANNEL

MAT.: Autoriza hasta el 13.08.2016 el permiso de instalación de Letrero Publicitario.

TALCA, 29 ABR 2014

DE : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD – REGIÓN DEL MAULE.
A : SR. PABLO GONZÁLEZ ROZAS, EMPRESA CLEAR CHANNEL

1.- En atención a lo solicitado mediante carta del Antecedente, comunico a Ud., que en conformidad a la Legislación Vigente, esta Dirección autoriza hasta el 13 de Agosto del año 2016, el permiso de instalación del letrero de publicidad adyacente a la Ruta 5 Sur km. 324,560.

IDENTIFICACIÓN DEL LETRERO

CODIGO : 67A 005
REGIÓN : DEL MAULE
NOMBRE DEL CAMINO : LONGITUDINAL SUR
ROL : RUTA 5
KM: : 324,560
SENTIDO : DESCENDENTE
NOMBRE DE PREDIO : PARCELA 3 PIGUCHÉN
PROPIETARIO : SAMUEL OSSES MOLINA
TEXTO LETRERO : GOBIERNO REGIONAL

2° La presente autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de la estructura que lo soporta, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.



1 Oriente 1253, Talca | Chile
Teléfono (56-71) 612000
<http://www.vialidad.cl> / email vialidad@mop.gov.cl

- 3° La autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto en forma inmediata, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la estructura que lo sostenga, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° La presente autorización lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa CLEAR CHANNEL (PROCOM), por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de manutención o deficiente instalación del letrero autorizado por el presente documento en la Ruta 5 Sur.

Saluda atentamente a Ud.



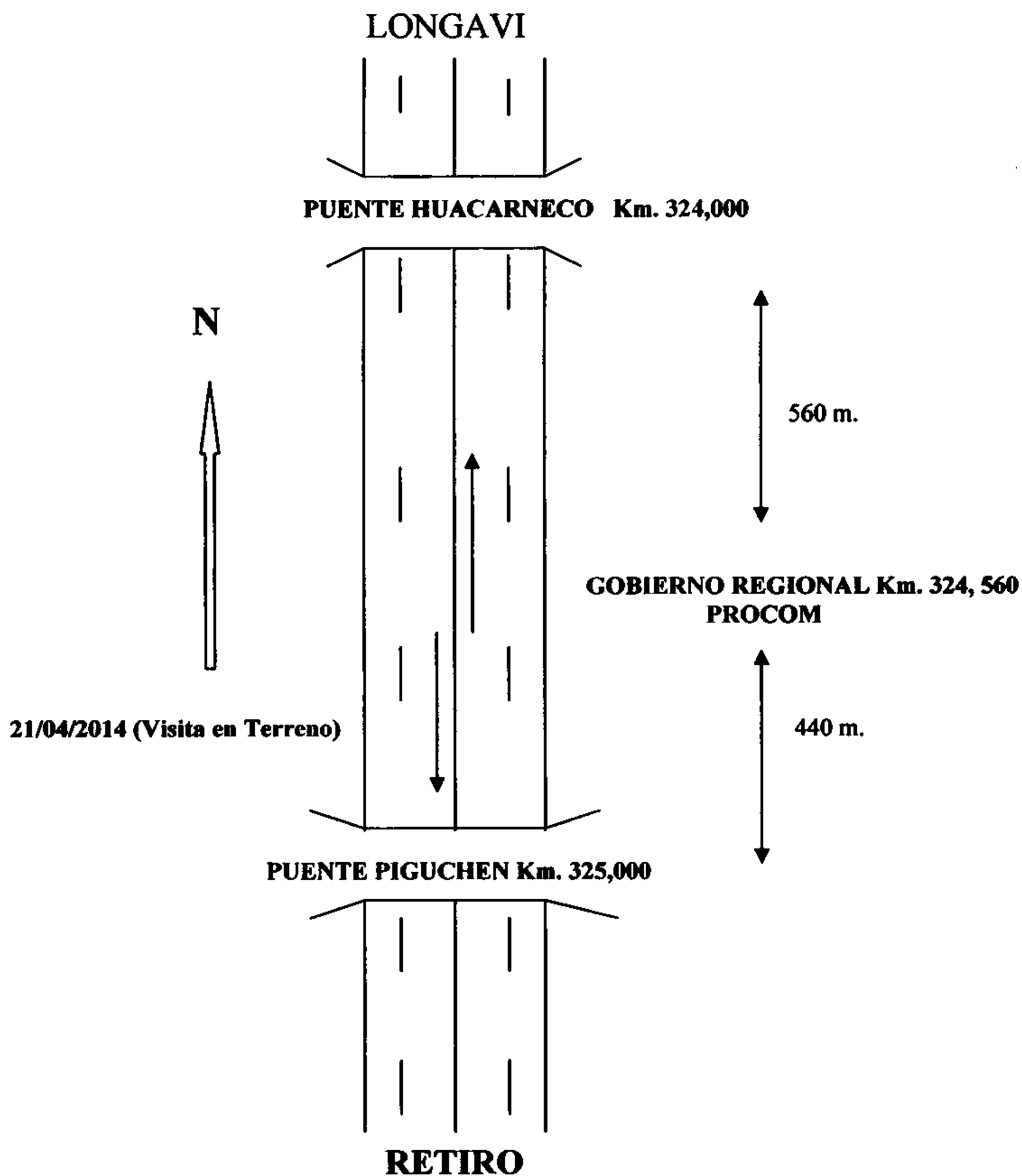
MANUEL SALINAS CORNEJO
Constructor Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD (S)
REGIÓN DEL MAULE

DISTRIBUCION

- SR: PABLO GONZÁLEZ ROZAS, CLEAR CHANNEL (PROCOM) Camino Punta Mocha 4899 A Huechuraba, Santiago (vía correo certificado)
- Dirección Provincial Vialidad Linares.
- Dpto. Regional de Conservación y Adm. Directa, Vialidad VII Región.
- Sub. Dpto. de Seguridad Vial, Vialidad VII Región.
- Oficina de Partes.
- Archivo.
- Proceso de la Referencia N° 7513065 /
- Proceso N° 7714346. /



1 Oriente 1253, Talca | Chile
Teléfono (56-71) 612000
<http://www.vialidad.cl> / email vialidad@mop.gov.cl



Observaciones

Se autoriza la **Renovación** del letrero texto **GOBIERNO REGIONAL (CLEAR CHANNEL)** de acuerdo a la Legislación Vigente de Publicidad Caminera.

Su ubicación corresponde al Km. 324,560 a 440 metros al Norte del Puente Piguchén Lado Oriente Ruta 5 Sur.

Se recomienda a futuro que todo letrero tenga un máximo de cinco palabras o agrupaciones de caracteres y a la vez un máximo de cuarenta caracteres en total, todos los cuales debieran estar escritos en dirección horizontal, en no más de dos líneas, y con no más de dos tipos de letras o fuente en cada letrero, debiendo mantenerse la uniformidad de la fuente o tipo de letra, color y su altura en cada palabra o agrupación de caracteres. Ello, debido a que la lectura de los textos actuales involucra necesariamente un grado de distracción para los conductores. Esto tiene especial importancia en las vías y/o tramos donde se permite una alta velocidad máxima (100 o más kilómetros por hora).

Atentamente.

FECHA: 22.03.2014

Gabriel Corvalán Aráneda

Gabriel Corvalán Aráneda
Inspector Fiscal